

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
Coordinación Salas Cunas

DECRETO EXENTO N°: 5122/

PARRAL, 03 de Noviembre de 2011.-

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.
- 2.- El Decreto Exento N° 1.108, de fecha 06.05.08, que aprueba el convenio para funcionamiento del Jardín Infantil y sala Cuna con transferencia de fondos, Sector Los Tulipanes, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 3.- Los Contratos de trabajo, entre la I. Municipalidad de Parral y las personas que más abajo se indican.

CONSIDERANDO:

QUE, es necesario contratar Personal regido por Código del Trabajo, para cumplir funciones en Sala Cuna Pasitos.

DECRETO:

- 1. **APRUEBASE**, Los contratos de trabajo de las siguientes personas, para cumplir funciones en Sala Cuna "Pasitos", administrada por el municipio, conforme a lo señalado en cada Contrato de trabajo, los que se adjuntan como parte integrante del presente decreto:

N°	NOMBRE	C. IDENTIDAD N°
1-	PAULINA HAMAME MALDONADO	15.696.924-9
2-	JOVANA IBAÑEZ VASQUEZ	17.716.848-3

- 2. **IMPUTESE**, la totalidad del gasto que implique el presente decreto al Item 114.05.21.002 "Sala Cuna Los Tulipanes I y II", Aplicación Fondos en Administración Año 2011.

ANÓTESE, REFRÉNDASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PÁGUESE.

  
 EVA ORTEGA URRUTIA  
 SECRETARIA MUNICIPAL(S)

  
 RAEL URRUTIA ESCOBAR  
 ALCALDE DE PARRAL

  
 DEPARTAMENTO JURIDICO  
 DIRECTOR  
 I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

IUE/EOU/EOU/rfv.

DISTRIBUCIÓN: Archivo, coordinación salas cunas, Finanzas (2).

CONTRATO DE TRABAJO

En Parral, a 03 días del mes de Octubre de 2011, comparecen Don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, casado, empleado municipal, Cédula de Identidad N° 4.860.477-3, en su calidad de Alcalde de la I. Municipalidad de Parral, en adelante la Municipalidad o Empleador por una parte y, por la otra, doña **JOVANA NATALI IBAÑEZ VASQUEZ**, soltera, cédula de Identidad N° 17.716.848-3, nacida el 19 de agosto de 1990, domiciliada en calle 1 sur N° 1230, comuna de Parral, Técnico en Atención de Párvulos, en adelante la Técnico, ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y, exponen que vienen a celebrar el siguiente contrato de trabajo:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, la Municipalidad contrata a doña **JOVANA NATALI IBAÑEZ VASQUEZ**, para cumplir la función de Técnico en atención de Párvulos según lo estipulado en Reglamento Interno de la sala cuna Pasitos, ubicada en sector Los Tulipanes s/n, administrada por el municipio, conforme a convenio de fecha 01.04.2008, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Parral.

**SEGUNDO:** La Técnico cumplirá una jornada ordinaria de trabajo de 45 (cuarenta y cinco) horas cronológicas semanales, distribuidas de Lunes a Viernes, rigiéndose en un método por turnos, debiendo no superar las 9 horas diarias y llevando su registro diario en el Libro de Asistencia designado en su lugar de trabajo..

**TERCERO:** La Municipalidad pagará al trabajador, a título de remuneración imponible mensual, la suma de \$ 283.601.-(Doscientos ochenta y tres mil seiscientos un pesos), la que se reajustará en los mismos montos y fechas establecidas para el sector público.

**CUARTO:** El presente contrato regirá hasta el 30 de Septiembre del año 2012. Se deja establecido para todos los efectos legales derivados del presente contrato que doña **JOVANA NATALI IBAÑEZ VASQUEZ** ingresó al servicio el día 01 de Octubre del año 2011.

**QUINTO:** Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes.

**SEXTO:** El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor, uno de los cuales el trabajador declara recibir en el acto a su entera satisfacción, quedando cuatro en poder de la municipalidad.

  
**JOVANA NATALI IBAÑEZ VASQUEZ**  
 C.I. N° 17.716.848-3

  
  
**ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**  
 ALCALDE

  
 DEPARTAMENTO JURIDICO  
 DIRECTOR

### CONTRATO DE TRABAJO

En Parral, a 03 días del mes de Octubre de 2011, comparecen Don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, casado, empleado municipal, Cédula de Identidad N° 4.860.477-3, en su calidad de Alcalde de la I. Municipalidad de Parral, en adelante la Municipalidad o Empleador por una parte y, por la otra, doña **PAULINA GIALILI HAMAME MALDONADO**, soltera, cédula de Identidad N° 15.696.924-9, nacida el 16 de Septiembre de 1983, domiciliada en Ohiggins N° 871, comuna de Parral, Educadora-Directora de Párvulos, en adelante el trabajador, ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y, exponen que vienen a celebrar el siguiente contrato de trabajo:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, la Municipalidad contrata a doña **PAULINA GIALILI HAMAME MALDONADO**, para cumplir la función de Educadora-Directora según lo estipulado en Reglamento Interno de la sala cuna Pasitos, ubicada en sector Los Tulipanes s/n, administrada por el municipio, conforme a convenio de fecha 01.04.2008, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Parral.

**SEGUNDO:** La profesional cumplirá una jornada ordinaria de trabajo de 45 (cuarenta y cinco) horas cronológicas semanales, distribuidas de lunes a viernes, rigiéndose en un método por turnos, debiendo no superar las 9 horas diarias y llevando su registro diario en el Libro de Asistencia designado en su lugar de trabajo.

**TERCERO:** La Municipalidad pagará al trabajador, a título de remuneración imponible mensual, la suma de \$593.298.- (Quinientos noventa y tres mil doscientos noventa y ocho pesos), la que se reajustará en los mismos montos y fechas establecidas para el sector público.

**CUARTO:** El presente contrato regirá hasta el 30 de Septiembre del año 2012. Se deja establecido para todos los efectos legales derivados del presente contrato que doña **PAULINA GIALILI HAMAME MALDONADO** ingresó al servicio el día 01 de Octubre del año 2011.

**QUINTO:** Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes.

**SEXTO:** El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor, uno de los cuales el trabajador declara recibir en el acto a su entera satisfacción, quedando cuatro en poder de la municipalidad.

  
PAULINA HAMAME MALDONADO  
C.I. N°15.696.924-9



  
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR  
ALCALDE

